

CONSTANCIA SECRETARIAL: Despacho del señor Juez, informándole que la parte actora aporta memorial solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación, a la vez se informa que **no existe embargo de remanentes**. Sírvasse proveer. Cali, 11 de junio de 2021.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

1ª Instancia.

Ejecutivo para la efectividad de la garantía – Banco BBVA vs William Jairo y otros

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2019-00002-00

En virtud a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P el juzgado,

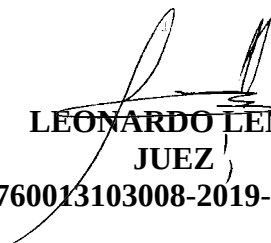
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente trámite EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL propuesto por el BANCO BBVA y en contra de ELIZABETH QUINTERO FERNANDEZ Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR WILLIAM JAIRO RODRIGUEZ señores NICKY JOHANA RODRIGUEZ QUINTERO, WILLIAN ANDRES RODRIGUEZ QUINTERO, YEILER ELIZABETH RODRIGUEZ QUINTERO Y JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ QUINTERO, por Pago Total de la Obligación, acorde con lo preceptuado en el Artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, ordénese el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro. Líbrense los oficios respectivos y hágase entrega a la parte demandada.

TERCERO: Procédase ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2019-00002-00